

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de un acto administrativo dirigido a una pluralidad indeterminada de personas, se publica para que sirva de notificación, la Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo que a continuación se relaciona:

El Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente, como autoridad competente, dicta resolución número 3633 de fecha 9 de abril de 2026, aprobando las normas dirigidas a la regulación del HORARIO DE LAS CASETAS, ATRACCIONES Y OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS IMPLANTADAS EN EL RECINTO DE LA FERIA DE ABRIL DE 2026, con el siguiente tenor literal:

Por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente se ordenó la incoación de expediente para la regulación del horario de las casetas, atracciones y otras actividades recreativas implantadas en el recinto de la Feria para su celebración en 2026. Instruido el expediente, y emitido informe por el Jefe de Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA, el Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 27 apartado 30 de los Estatutos, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** El horario máximo de funcionamiento de las casetas de la *Feria de Sevilla* durante la duración oficial de la misma será el comprendido entre las 12:00 y las 6:00 horas; durante la media hora anterior a la hora de cierre, el titular de la caseta deberá haber llevado a cabo las medidas recogidas en el artículo 21 del referido *Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía*. Finalizada *Feria*, el cierre de las casetas se producirá a las 0:00 h del día 26 de abril o, en su caso, a la terminación del espectáculo pirotécnico.

**SEGUNDO.-** El horario de cualquier actividad recreativa y de venta implantada dentro del recinto ferial será asimismo el comprendido entre las 12:00 y las 6:00 horas. La finalización de la *Feria* (0:00 h del día 26 de abril), determinará la hora definitiva de cierre de estas actividades.

**TERCERO.-** Se establece como horario máximo de funcionamiento de las atracciones recreativas ubicadas en el recinto ferial el comprendido entre las 11:00 y las 6:00 horas. La finalización de la *Feria* (0:00 h del día 26 de abril), determinará asimismo la hora de cierre definitivo de estas actividades.

**CUARTO.-** Los expedientes sancionadores por infracciones a las determinaciones contenidas en la presente *Resolución* se tramitarán de acuerdo con lo establecido por la *Ordenanza reguladora de obras y actividades*, la *Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones*, la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de *espectáculos públicos y actividades recreativas* y demás normativa aplicable. Asimismo, podrán aplicarse dentro del recinto ferial las medidas provisionales relacionadas en el apartado g) las **NORMAS DIRIGIDAS A LOCALES DESTINADOS VENTA DE ALIMENTOS Y OTROS DURANTE LA FERIA DE ABRIL DE 2026** y en el apartado g) de las **NORMAS DIRIGIDAS A LOCALES DE HOSTELERÍA, OCIO Y ESPARCIMIENTO DURANTE LA FERIA DE SEVILLA DE 2026**, aprobadas por sendas *Resoluciones* del Sr. *Gerente* de la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*

**QUINTO.-**A efectos de la *Resolución* que se propone, el período de *Feria de Abril* comprende desde el día 21 de abril al 26 de abril del año en curso. Fuera de este período,

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 9555476300 . <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	HN7vyTO90Nqi0fDhBvaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	09/04/2026 13:17:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HN7vyTO90Nqi0fDhBvaKvQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HN7vyTO90Nqi0fDhBvaKvQ==</a>		





Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda  
Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA  
Sección de Documentación y Administración

las atracciones recreativas y demás actividades autorizadas por el *Área de Fiestas Mayores* ajustarán sus horarios a lo determinado en la normativa de aplicación y a lo establecido en sus respectivas autorizaciones.

**SEXO.-** Esta disposición se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de las determinaciones que, para el período temporal indicado, se contengan en las *Resoluciones* que en su caso aprueben el *Servicio de Fiestas Mayores*, la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente* en materia de veladores, así como las que se recojan en la *Ordenanza Municipal de la Feria de Abril de Sevilla*.

**SÉPTIMO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. Antonio Díaz Arroyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 9555476300 . <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	HN7vyTO9ONqi0fDhBVaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	09/04/2026 13:17:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HN7vyTO9ONqi0fDhBVaKvQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HN7vyTO9ONqi0fDhBVaKvQ==</a>		

